



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

PRESUPUESTO 2020

(27/01/2020)

Por el cual se presenta para **refrendar** el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, y **aprobar** EL POAI, PLAN DE COMPRAS, PAC Y LAS DISPOSICIONES GENERALES del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ para la vigencia del 2020.

CONSIDERANDO

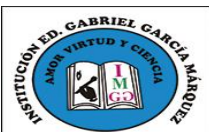
1. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, Parte 3, Libro 2, Título 3, Capítulo 1, Sección 5, Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo con relación a los FSE.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. La vigencia fiscal del año 2020 de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ del Municipio de Medellín - Antioquia el presupuesto de ingresos, rentas y egresos, plan de operación anual de inversiones (POAI), plan anual de compras, plan anual de caja (PAC) y disposiciones generales discriminados de la siguiente manera.

CODIG	CONCEPTO	R.P	SGP	TOTAL
1	INGRESOS	302.000	109.970.000	110.272.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	300.000	109.940.000	110.240.000
1.1.1	INGRESOS OPERACIONALES	300.000	0	300.000
1.1.1.1	Ingresos por contrato de concesión (tienda escolar)	0	0	0
1.1.1.2	Certificados, Duplicados de diploma y Actas de Grados a exalumnos o egresados	300.000	0	300.000
1.1.1.3	Ingresos por venta de bienes y servicios	0	0	0
1.1.1.2	Derechos Académicos y servicios complementarios CLEI	0	0	0
1.1.1.4	Intereses de mora rentas contractuales	0	0	0
1.1.2	INGRESOS SGP GRATUIDAD	0	109.940.000	109.940.000
1.1.1.2.1	Transferencias nacionales SGP gratuidad	0	109.940.000	109.940.000
1.1.3	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP	0	0	0
1.1.1.3.1	Transferencias municipales de calidad SGP	0	0	0
1.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PÚBLICOS	0	0	0
1.1.4.1	Para proyectos por presupuesto participativo	0	0	0
1.1.4.2	Para programas de fortalecimiento institucional	0	0	0
1.1.4.3	Otras transferencias municipales	0	0	0
1.1.4.4	Otras transferencias nacionales	0	0	0
1.1.5	COBROS CICLO COMPLEMENTARIOS ESCUELAS NORMALES	0	0	0
1.1.5.1	Cobros ciclo complementarios escuelas normales	0	0	0

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

CODIG	CONCEPTO	R.P	SGP	TOTAL
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.000	30.000	32.000
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0
1.2.1.1	Recuperaciones	0	0	0
1.2.1.2	Otros recursos del balance	0	0	0
1.2.1.2.1	Otros recursos del balance recursos propios	0	0	0
1.2.1.2.2	Otros recursos del balance SGP	0	0	0
1.2.1.2.3	Otros recursos del balance transferencias municipales	0	0	0
1.2.1.2.4	Otros recursos del balance presupuesto participativo	0	0	0
1.2.1.2.3	Otros recursos del balance donaciones	0	0	0
1.2.2	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
1.2.2.1	Donaciones	0	0	0
1.2.3	INGRESOS FINANCIEROS	2.000	30.000	32.000
1.2.3.1	Rendimientos de operaciones financieras con recursos propios	2.000	0	2.000
1.2.3.2	Rendimientos de operaciones financieras con recursos SGP	0	30.000	32.000
2	GASTOS O EGRESOS	302.000	109.970.000	110.272.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	302.000	59.370.000	59.672.000
2.1.1	GASTOS PERSONALES	0	12.600.000	12.600.000
2.1.1.1	Contratación de servicios técnicos profesionales	0	12.600.000	12.600.000
	Remuneración servicios técnicos (Programa de calificaciones- MASTER)	0	4.000.000	4.000.000
	Prestación de servicios profesionales (Contador)	0	8.600.000	8.600.000
	Prestación de servicios profesionales (reparación de equipos de sistema e informática, eléctricos, entre otros)	0	0	0
2.1.2	GASTOS GENERALES	302.000	46.770.000	47.072.000
2.1.2.1	Adquisición de bienes	302.000	46.770.000	47.072.000
	Compra de equipos	0	10.000.000	10.000.000
	Materiales y suministros	302.000	0	302.000
	Materiales y suministros	0	32.370.000	32.370.000
2.1.2.2	Adquisición de servicios	0	4.400.000	4.400.000
2.1.2.2.1	Arrendamientos de bienes	0	0	0
	Arrendamientos de bienes muebles	0	0	0
2.1.2.2.2	Servicios públicos	0	2.400.000	2.400.000
	Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo	0	0	0
	Servicio de energía	0	0	0
	Servicio de teléfono	0	2.400.000	2.400.000
	Servicio de internet	0	0	0
	Otros servicios público	0	0	0
2.1.2.2.3	Primas y servicios	0	0	0
	Primas y seguros	0	0	0

“ AMOR, VIRTUD Y CIENCIA ”



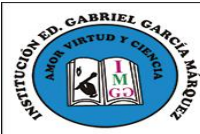
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

CODIG	CONCEPTO	R.P	SGP	TOTAL
2.1.2.2.4	Impresos y publicaciones	0	1.500.000	1.500.000
	Impresos y publicaciones	0	1.500.000	1.500.000
2.1.2.2.5	Gastos de viaje (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)	0	0	0
	Gastos de viaje (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)	0	0	0
2.1.2.2.6	Otros gastos generales en adquisición de servicios	0	500.000	500.000
	Comisión bancaria	0	500.000	500.000
	Gastos legales	0	0	0
	Comunicaciones y transporte	0	0	0
2.1.2.3	Impuestos y tasas	0	0	0
	Impuestos de vehiculos	0	0	0
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	0	50.600.000	50.600.000
2.2.1	PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	20.600.000	20.600.000
2.2.1.1	Transporte Escolar	0	3.000.000	3.000.000
	Transporte Escolar	0	3.000.000	3.000.000
2.2.1.2	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0	0	0
	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0	0	0
2.2.1.3	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	9.600.000	9.600.000
	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	9.600.000	9.600.000
2.2.1.4	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	0	0
	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	0	0
2.2.1.5	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	8.000.000	8.000.000
	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	8.000.000	8.000.000
2.2.1.6	Alimentación para jornada extendida	0	0	0
	Alimentación para jornada extendida	0	0	0
2.2.2	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	30.000.000	30.000.000
2.2.2.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura deportiva	0	0	0
	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura deportiva	0	0	0
2.2.2.2	Dotación institucional de infraestructura educativa	0	0	0
	Dotación institucional de infraestructura educativa	0	0	0
2.2.2.3	Mantenimiento de infraestructura educativa	0	30.000.000	30.000.000
	Mantenimiento de infraestructura educativa	0	30.000.000	30.000.000

Nota: Este presupuesto fue aprobado según acta N° 4 del 26/07/2019 por el Consejo Directivo 2019.

“ AMOR, VIRTUD Y CIENCIA ”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

PLAN DE OPERACIÓN ANUAL DE INVERSIONES – 2020

NOMBRE RUBRO	JUSTIFICACION	TAREAS A EJECUTAR	ACTIVIDADES	COSTO
Remuneración servicios técnicos (Programa de calificaciones-MASTER)	La institución educativa requiere los servicios de la plataforma MASTER para garantizar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.	Llevar los procesos académicos (matricula y notas) de cada uno de los estudiantes para todo el año escolar.	Realizar matricula y sistema de notas de los estudiantes	4.000.000
Prestación de servicios profesionales (Contador)	La Institución requiere de los servicios del contador para efectos de entrega de estados financieros cada vez que se requiera dar información	Elaborar estados financieros trimestral semestral o anual para presentarlos a los entes de control.	Pago de contador	8.600.000
Compra de equipos (muebles, enseres y Equipo de Oficina.	La institución requiere de dotación de escritorios para rectoría, tableros, sillas universitarias para estudiantes, televisores, entre otros equipos.	Cotizaciones necesarias para escoger el mejor proveedor para la compra.	Compra de escritorios, tableros, sillas universitarias y estudiantes, tv, entre otros equipos.	10.000.000
Materiales y suministros	Se requiere de la dotación de materiales de oficina, los elementos de aseo y de consumo frecuente para apoyo de las actividades institucionales además de arreglos y adecuaciones que se requieran hacer a la planta física por el deterioro ocasionado por el uso y por el tiempo.	Cotizaciones necesarias para escoger el mejor proveedor.	Compra de materiales y suministros acorde al plan de compras.	32.672.000
Servicios públicos	La institución requiere compra de línea telefónica y aparato de celular para garantizar la comunicación entre los padres de familia y entidades.	Realizar pagos en las fechas correspondientes	Pagos de recibos	2.400.000
Impresos y publicaciones, suscripciones y afiliaciones	La institución plantea mantener actualizada la página WEB, suscripción a periódicos, revistas que apoyan los procesos educativos.	Cotizaciones a diferentes empresas y suscripción a periódicos y revistas.	Actualización de la Pagina WEB, compra de periódicos y revistas, empaste de libros, entre otras.	1.500.000
Intereses y Comisiones bancarias	Pago de gravamen de movimientos financieros.	Realizar pagos	Débitos del banco	500.000
Transporte escolar	La institución requiere transporte de los estudiantes y docentes para participar en las actividades pedagógicas, culturales y deportivas.	Cotizaciones necesarias para escoger el mejor proveedor.	Pago del transporte escolar para actividades	3.000.000
Actividades Pedagógicas, científicas, culturales y deportivas	La integración entre los diferentes miembros de la comunidad educativa es una importante estrategia para facilitar ambientes de armonía por lo tanto se requiere contar con recursos que sirvan de apoyo financiero y logístico a todas las actividades pedagógicas, culturales y deportivas que se llevan a cabo en la institución a través de cada uno de sus proyectos pedagógicos.	Cotizaciones necesarias para escoger el mejor proveedor para la realización de las diferentes actividades.	Realizar compras para apoyo logístico y financiero de las actividades	9.600.000

“ AMOR, VIRTUD Y CIENCIA ”

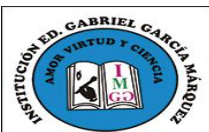


INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

NOMBRE RUBRO	JUSTIFICACION	TAREAS A EJECUTAR	ACTIVIDADES	COSTO
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	Se requiere contar con recursos que sirvan de apoyo financiero y logístico para dotar de materiales y medios a todas las actividades pedagógicas, que se llevan a cabo en la institución a través de los proyectos pedagógicos.	Cotizaciones necesarias para escoger el mejor proveedor para la compra de materiales y medios pedagógicos.	Compra de materiales y medios acorde al plan de compras.	8.000.000
Mantenimiento de infraestructura educativa	Se requiere realización de obras de mantenimiento en instalaciones eléctricas, techos y pinturas de la planta física ocasionados por el uso y por el tiempo para garantizar el normal funcionamiento de la institución.	Realizar la contratación de servicios necesarios con personal idóneo y calificado atendiendo a los mejores precios, calidad y oportunidad de entrega de los mismos.	Mantenimiento de la planta física de la Institución.	30.000.000
TOTAL GASTOS				110.272.000

“ AMOR, VIRTUD Y CIENCIA ”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018,
 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los
 niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución
 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica,
 establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS - 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS PERSONALES			
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Pago de programa de calificaciones (MASTER)	1	4.000.000	4.000.000
Pago de asesoría a contador	1	8.600.000	8.600.000
SUBTOTAL			12.600.000
GASTOS GENERALES			
COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Escritorio y sillas de rectoría	1	3.000.000	3.000.000
Impresora	1	700.000	700.000
Televisor	1	2.000.000	2.000.000
Juego de cámara de seguridad	1	4.300.000	4.300.000
SUBTOTAL			10.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS			
PAPELERIA			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Barra de silicona gruesa	100	2.000	200.000
Block iris	50	5.000	250.000
Bolsas de folders x 100	20	20.000	400.000
Borrador tablero	100	5.000	500.000
Cajas de bolígrafos	20	10.000	200.000
Cajas de lápiz mirado	10	10.000	100.000
Cajas ganchos legajadores plásticos	40	10.000	400.000
Cajas de marcadores acrílicos recargables	20	100.000	2.000.000
Cajas de tinta de marcadores acrílicos recargables	20	150.000	3.000.000
Cajas de marcadores permanentes	10	20.000	200.000
Cajas resma papel carta	20	120.000	2.400.000
Cajas de resma papel oficio	20	150.000	3.000.000
Carpetas café colgantes	1600	1.000	1.600.000
Cartulina Bristol	200	1.000	200.000
Cartulina	300	1.000	300.000
Cartulina plana varios colores	200	500	100.000
Cinta de enmascarar gruesa	50	3.000	150.000
Cinta enmascarar delgada	100	1.500	150.000
Cinta pegante ancha 3M	50	5.000	250.000
Colbón x kilo	10	8.000	160.000

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”

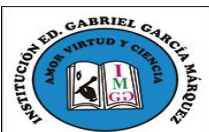


INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Correctores	100	3.500	350.000
Folders de 3"	30	15.000	450.000
Fommy	100	3000	300.000
Ganchos para cosedora x caja	25	8.000	200.000
Grapadoras	10	15.000	150.000
Papel celofán	200	1.000	200.000
Papel crepe	50	5.000	250.000
Papel seda	147	1.000	147.000
Paquete sobres de manila carta x 100	5	10.000	50.000
Paquete sobres de manila oficio x 100	5	15.000	75.000
Pliegos papel periódico	200	200	40.000
Caja de resaltadores	10	10.000	100.000
Tóner de impresora	10	50.000	500.000
Tóner para fotocopiadora	6	500.000	3.000.000
ASEO			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Desinfectante liquido x 20 Lts	20	80.000	1.600.000
Detergente en polvo x 20 kl	20	80.000	1.600.000
Docenas de escobas	20	70.000	1.400.000
Docenas de traperas	20	70.000	1.400.000
Guantes N°10	50	10.000	500.000
Hipoclorito x 20 lts	20	90.000	1.800.000
Paquetes de basura x 100	50	50.000	2.500.000
Pastillas de hipoclorito	500	1.000	500.000
SUBTOTAL			32.672.000
SERVICIO PÚBLICO			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Servicio telefónico	1	2.400.000	2.400.000
SUBTOTAL			2.400.000
IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES			
Diplomas de grado once y menciones de honor	200	5.000	1.000.000
Página WEB	1	200.000	200.000
Periódicos y revistas	1	300.000	300.000
SUBTOTAL			1.500.000
COMISIÓN BANCARIA			
Interese bancarios	1	500.000	500.000
SUBTOTAL			500.000
SUBTOTAL			47.072.000

“ AMOR, VIRTUD Y CIENCIA ”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ
 Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

GASTOS DE INVERSIÓN			
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
TRANSPORTE ESCOLAR			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Transporte escolar	1	3.000.000	3.000.000
SUBTOTAL			3.000.000
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS EDUCANDOS			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Proyecto de Democracia	1	1.920.000	1.920.000
Proyecto de Educación Sexual	1	1.920.000	1.920.000
Proyecto Medio Ambiente	1	1.920.000	1.920.000
Proyecto de Tiempo Libre y Recreación	1	1.920.000	1.920.000
Proyecto de Matemática	1	1.920.000	1.920.000
SUBTOTAL			9.600.000
DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Mesas hexagonales	4	1.000.000	4.000.000
Materiales pedagógicos	1	4.000.000	4.000.000
SUBTOTAL			8.000.000
SUBTOTAL			20.600.000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	1	10.000.000	10.000.000
Mantenimiento de baños	1	5.000.000	5.000.000
Mantenimiento de pintura	1	10.000.000	10.000.000
Mantenimiento de techos	1	5.000.000	5.000.000
SUBTOTAL			30.000.000
TOTAL			110.272.000

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015, Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3 y deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º. Las disposiciones Generales rigen para toda la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Medellín, guardará concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Institucional (PEI), del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de Enero 1 al Diciembre 31 de 2020.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4º. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la Institución. La Tesorería en coordinación con el Consejo Directivo de la Institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro de la Institucional, acorde con los objetivos financieros del ente educativo.

ARTÍCULO 5º. Los rendimientos financieros que generan las inversiones con el fondo de servicios educativos se utilizarán en la consecución de activos que propendan al mejoramiento de la calidad de la Educación.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 6º. Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Institucional que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios.

ARTÍCULO 8º. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como **hechos cumplidos**.

Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- FLUJO DE CAJA

ARTÍCULO 9º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través de Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- Este es el Instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer con el fin de cumplir los compromisos de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de la Tesorería Institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

Las modificaciones al programa de Caja serán aprobadas por el ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas.

Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTÍCULO 10. La tesorería sólo podrá transferir recursos de la Institución Educativa a través de las cuentas registradas.

Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 11º. El monto que se determine como Reserva Presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del mes de diciembre. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 12º. Las reservas presupuestales constituidas por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondiente al 2019, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2019. Expiran sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 13º. El Rector (a) previa autorización del Consejo Directivo estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución y/o acuerdo, según necesidades de ajuste en el gasto, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14º. El rector (a) de oficio o a petición del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Institución.

ARTÍCULO 15º. El Consejo Directivo del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría Departamental y/o municipal o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2°. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6° a 9°), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

ARTÍCULO 16°. El Rector (a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales (Decreto 1075 de 26 de Mayo del 2015), para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 17°. No se podrá trasladar ninguna partida de inversión para gastos generales.

ARTÍCULO 18°. En la Administración del Presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

ARTÍCULO 19°. **Reglamento para la adquisición de bienes y servicios:** El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA atendiendo lo estipulado en el Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015, establece las políticas para los pagos inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

Corresponde al Rector (a) como ordenador del gasto autorizar las adquisiciones de los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del Plan Anualizado de Compras y que fue debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la Institución como parte integrante del Presupuesto.

Los bienes y servicios solicitados durante el ejercicio y no contemplados dentro del Presupuesto deberán ser sometidos a análisis y aprobación por parte de la Institución hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los que superen esta cantidad de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán someterse a análisis del Consejo Directivo quien decidirá si delega esta función en un comité de compras.

Todas las adquisiciones de bienes y servicios, deberán realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la Administración Pública.

Los bienes y servicios adquiridos, inferiores a los **20 SMLMV**, deberán ceñirse a los siguientes parámetros que garanticen la selección objetiva del proveedor.

Pagos menores o iguales a **5 SMLMV**, irán acompañados de dos (2) cotizaciones, que podrá acreditarse según los términos del estatuto contractual de la administración pública.

Pagos mayores de **5 SMLMV**, o inferiores a **20 SMLMV**, se exigirán tres cotizaciones.

Las adquisiciones de bienes o servicios menores a **20 SMLMV**, llevaran orden de compra u orden de servicio sin formalidades plenas, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el proveedor (Contratista).

Las adquisiciones de bienes y servicios superiores a **20 SMLMV**, se adjudicarán según lo estipulado por la Ley de contratación estatal.

ARTÍCULO 20°. Cada mes el Tesorero con el visto bueno del Rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la Comunidad Educativa, en la Tesorería.

ARTÍCULO 21°. Caja menor. La constitución del fondo fijo de caja menor estará sujeta a un Acuerdo del Consejo Directivo, quién en el mismo determinará su reglamento. La constitución de este fondo se hará a cargo al rubro presupuestal: gastos generales.

ARTÍCULO 22. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el Rector (a) de la Institución, y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERIA

Para la vigencia 2020 con fundamentación en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

La Contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos (F.S.E) se hará en forma presupuestal con los códigos suministrados por la Contraloría General de Medellín.

También se hará en forma contable con los códigos del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

- Los Fondos de Servicios Educativos (F.S.E) de la Institución Educativa Gabriel García Márquez del Municipio de Medellín, se manejarán en el BANCO DE BOGOTÁ en las siguientes cuentas

NRO. CUENTA	NOMBRE DEL BANCO DE BOGOTA
153058102	CUENTA CORRIENTE
153131552	CTA AHORROS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
153157409	CTA AHORROS TRANSF MUNICIPIO
153166111	BANCO DE BOGOTA CTA AHORROS R.P.
153058102	BANCO DE BOGOTA AHORROS MEN
153192398	CUENTA PAGADORA DE IMPUESTOS

Los responsables del manejo de estos fondos o cuentas será el señor Rector **JOSE DE LA HOZ MIENTES PEÑAFIEL** con cédula Nro. 73.150.106 de Cartagena, en calidad de ordenador de los Fondos de Servicios Educativos y la Tesorera contratada, la Señora **PAOLA ANDREA VASCO MESA** con cédula Nro. 43.926.311 de Bello.

Los ingresos por rentas propias o transferencias se harán por las personas interesadas en la cuenta de la institución, excepto casos especiales, citándose los días en cuales el banco no tiene atención al público, o las transferencias que se reciben en cheque, casos en los cuales el tesorero la recibirá y elaborará un recibo de ingresos, y, a la mayor brevedad posible la trasladará al Banco. No se manejarán ingresos ni pagos por fuera de la Tesorería.

Para el manejo de la Tesorería y ajustados al Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015, el Consejo Directivo adopta el siguiente perfil Tesorero, para el apoyo contable y segunda firma autorizada para el movimiento de los Fondos de Servicios Educativos.

Ser persona mayor de edad, no tener antecedentes de hechos deshonestos, ser como mínimo bachiller en formación académica, acreditar tener conocimientos de contabilidad, con experiencia comprobada en el manejo de cuentas oficiales, experiencia en el manejo de software de contabilidad, estar a paz y salvo con: Procuraduría, Contraloría, estar afiliado a una EPS y a un Fondo de Pensiones.

Corresponde a la Institución Educativa el recibo, control, gastos y rendición de cuentas de estos Fondos Educativos.

PROCEDIMIENTO PARA HACER UN GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.

Se adopta como formato oficial ORDEN DE PAGO el que produce el software suministrado por EDUCAME (FSE). El cual lleva una numeración consecutiva, el registro presupuestal y contable, será firmado por el Rector ordenador, asistente Financiero y el proveedor beneficiario del pago.

La orden de pago tendrá la siguiente documentación soporte: Cotización, factura legal, o cuenta de cobro, orden de compra u orden de servicio, reserva presupuestal, disponibilidad, recibido a satisfacción por el rector y las cotizaciones si la cuantía lo exige.

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

En casos especiales como ausencia de luz o daño del sistema, se adopta una orden de pago sustituta con las mismas características de la sistematizada.

Todos los gastos deben estar dentro de un proyecto con respaldo en el plan de compras del presupuesto inicial; para los gastos que se presenten sin respaldo en el presupuesto, el Rector hará con el Consejo Directivo las adiciones o traslados presupuestales para cubrir el gasto. En casos que se amerite la aprobación y que tengan incidencia en la adquisición de un bien e inversión con destinación específica.

Los encargados de los proyectos le hacen la solicitud al Rector, este a su vez hace la consulta al tesorero sobre la disponibilidad presupuestal y flujo de caja para el gasto, se piden las cotizaciones del caso, se somete a consideración el gasto, se hacen los registros presupuestales y la reserva de caja, se elabora la orden de compra u orden de servicio y se cancela cuando se presenta la factura o cuenta de cobro con la certificación el bien o servicio entregados a satisfacción. Se elabora la orden de pago y el cheque con las deducciones de la DIAN correspondientes.

Como formato oficial de recibo de ingresos se adopta el RECIBO DE CAJA del software de EDUCAME (FSE).

Todos los ingresos serán consignados directamente en la cuenta de la Institución por la persona interesada y con la copia sellada del Banco se recibe como pagado el servicio solicitado. Las consignaciones se le envían al Tesorero para su ingreso mediante un recibo de caja numerado en forma consecutiva con las imputaciones presupuestales y contables del caso.

REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Para una compra de bienes:
 - Nit.
 - Cámara de comercio (si es necesaria)
 - Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
 - Cotización
 - Procuraduría
 - Contraloría
 - Certificado de antecedentes policial y medidas correctivas.
 - Expedir factura legal según ordena la DIAN.
 - Seguridad Social.
 -
- Para un servicio de persona particular:
 - Nit.
 - Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
 - Cotización
 - Cuenta de cobro
 - Procuraduría
 - Contraloría
 - Certificado de antecedentes policial y medidas correctivas
 - Seguridad Social.
 - Reconocida experiencia en el servicio que va a prestar.

FUNCIONES DEL TESORERO

- a. Hacer conjuntamente con el Rector las minutas de contratos, órdenes de compra, órdenes de pago, disponibilidades y reservas presupuestales para los pagos.
- b. Digitar en el programa sistematizado los movimientos de la tesorería para tener al día los informes de los F.S.E.
- c. Elaborar los cheques o los pagos de proveedores cuando sean ordenados por el rector.
- d. Hacer los asientos de las cuentas en los diferentes libros.
- e. Rendir cuentas de las transferencias recibidas a las entidades que lo soliciten.

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

- f. Rendir los informes a la Contraloría de Medellín, cuando los soliciten.
- g. Rendir los informes mensuales a la DIAN por retenciones sucedidas en el mes y anualmente la información exógena.
- h. Preparar los legajos de cuentas con los cuadros y relaciones que faciliten la rápida consulta.
- i. Hacer la conciliación mensual de los extractos bancarios y el libro auxiliar de la correspondiente cuenta para establecer los ingresos, gastos y saldos reales a favor de la Institución Educativa.
- j. Elaborar los informes trimestrales para la comunidad sobre las gestiones financieras de la Institución.
- k. Estar pendiente de las modificaciones emitidas sobre las normatividad de los Fondos Educativos que se produzcan por las entidades oficiales.
- l. Mantener actualizado el movimiento de la Tesorería para informar a la rectora o Consejo Directivo sobre el estado de los recursos.
- m. Asesoría a los integrantes de la Institución sobre el correcto manejo de los F.S.E.

ARRENDAMIENTOS Y PRESTAMOS DE PLANTA FÍSICA

Para el arrendamiento de Bienes inmuebles (tienda escolar, salones, aula múltiple) se estable el siguiente reglamento:

Para los bienes como salones o auditorio que son de tiempo corto y ocasionales, se faculta al rector para ceder estos lugares bien sea pagando sin establecer una tarifa fija o en forma gratuita dependiendo de la entidad que lo solicite, en todos los casos se debe elaborar una solicitud por escrito indicando la entidad solicitante, el objeto de la solicitud, tiempo, el nombre y firma de la persona responsable ante la institución y ante terceros por las posibles anomalías que se pudieran presentar.

Queda la prohibición expresa de ceder estos espacios para proselitismo político, realización de eventos que vayan en contra de nuestros objetivos de la ética moral, educación y las sanas costumbres.

CONVENIOS O APORTES

Cuando una persona o entidad hace un aporte a la Institución, este se hace mediante convenio en el cual queda plasmado el objeto de la donación, tiempo de ejecución y su destinación. La Institución Educativa incorporará esta donación al presupuesto por adición a los ingresos y egresos según la destinación acordada.

Cuando se presentan transferencias no estipuladas en el presupuesto oficial, su incorporación al presupuesto se hará por el Consejo Directivo mediante un plan de gastos previamente presentado por el Rector respetando la destinación específica que había elaborado la entidad o persona remitente. La Institución Educativa deberá rendir cuentas de la forma del gasto de la transferencia cuando el remitente lo disponga.

Cuando en el presupuesto de gastos se llegaran a presentar saldos en rojo, el rector se abstendrá de hacer la compra hasta que se hagan las adiciones o traslados presupuestales que permitan hacer la reserva presupuestal necesaria.

El Consejo Directivo autoriza al rector para hacer los correctivos del caso y luego se le informará cuando se haga la reunión del consejo programada.

El presente Presupuesto y sus herramientas regirán a partir de que sea aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E.

Original firmado por:

JOSE MIENTES PEÑAFIEL
Rector

VICTORIA MURILLO PEREA
Docente

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Resolución 16262 27 de nov/ 2005 Modificada por Resolución 3353 de 2009, 201850050021 de 2018, 201850055483 de 2018, Art. 2º. Dice: Concede reconocimiento de carácter oficial a partir de 2002 en los niveles de preescolar, básica primaria, (grados primero a quinto), Básica secundaria (6º a 9º), y Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005 mediante la cual se aprueba la Media Académica y Técnica, establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna.

NIT: 811025548-4 DANE: 105001002356

DIANA OSSA BUSTAMANTE

Docente

DAMARIS TORO DE CANO

Sector Productivo

DANIELA CARTAGENA ARBOLEDA

Exalumno

PAOLA ANDREA VASCO MESA

Tesorera

ORLANDO CASTRILLÓN JIMENEZ

Contador

“AMOR, VIRTUD Y CIENCIA”

Kra 8 A # 57A - 93. Web: www.iegabrielgarciamarquez.edu.co Email: rectoria@iegabrielgarciamarquez.edu.co Teléfono: 2260583 – 2210507